República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, la anterior acción de tutela, exenta de revisión por parte de la H. Corte Constitucional y sin otras diligencias pendientes por resolver. Sírvase proveer.

Palmira Valle, 31 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No.649
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACIÓN No. 2020-00058-00

En consideración a que la presente acción de tutela fue excluida de revisión por parte de la H. Corte Constitucional, y teniendo en cuenta que no hay lugar a realizar otras diligencias, el Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, dispone su **Archivo** previas anotaciones respectivas en los libros correspondientes, y cancelará su radicación.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 064 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario